

Política de protección de Balance Negativo de Admiral Markets UK Ltd

Válido a partir de 17 de septiembre de 2019

Esta política proporciona el marco y circunstancias bajo las cuales podríamos compensar a los clientes que han incurrido en un balance negativo en su cuenta.

La política para los clientes minoristas aplicar los requisitos reglamentarios aplicables, actualmente COBS 22.5.17R, en la que la responsabilidad de un cliente minorista en relación a todos los CFDs conectados a la cuenta del cliente minorista se limita a los fondos en esa cuenta.

La protección a los clientes profesionales se aplica cuando:

1. Los clientes son personas físicas o jurídicas clasificadas como Clientes Profesionales con Admiral Markets UK Ltd (‘Compañía’). Esta política no se aplica a un Cliente que está sujeto a la supervisión de un regulador de servicios financieros, a un fondo administrado por dicha compañía o a una entidad legal grande que sea clasificada como Cliente profesional.
2. Las cuentas son cuentas de trading en CFDs, es decir, todos los tipos de cuenta que no sean de aquellos productos específicamente negociados en bolsa.

Cuando se opera en productos financieros con margen, es posible alcanzar un estado de déficit o de balance negativo en la cuenta.

Si el Cliente ha incurrido en un balance negativo y está buscando compensación, el cliente debe informar a los servicios de atención al cliente de la Compañía por correo electrónico, en un plazo máximo de 2 días hábiles después de incurrir en este balance negativo. La Compañía evaluará la consulta y, a su discreción, podrá acreditar en las cuentas las cantidades relevantes para compensar total o parcialmente los saldos negativos. Si el Cliente tiene más de una cuenta, los saldos se compensarán.

La cantidad a acreditar se determinará compensando todos los balances positivos con los negativos incurridos durante los 2 días hábiles antes de la recepción de la consulta. A su discreción, la Compañía acreditará las Cuentas del Cliente para compensar los balances negativos netos hasta el valor máximo de £50,000 o equivalente en otras monedas de la cuenta.

Lo dispuesto en esta política no será de aplicación si:

1. en la jurisdicción del cliente existen requisitos legales para que la Compañía aplique su Política de Protección de Balance Negativo (como sucede en la República Federal de Alemania); en estos casos, la Compañía se basará en la regulación local y no en esta Política;
2. el saldo negativo se ha originado debido a condiciones excepcionales de mercado o movimientos excepcionales de volatilidad;
3. la Compañía, según su criterio, determina que el saldo negativo no está relacionado con la actividad de trading del cliente (por ejemplo, si el balance negativo está motivado por comisiones o cargos de la Compañía);
4. el cliente opera mediante un acuerdo de crédito o bonificación proporcionado por la Compañía;
5. el saldo negativo es resultado directo o indirecto del incumplimiento del cliente de alguna de las condiciones de trading de la Compañía o del incumplimiento de las normas o prácticas del mercado. Esto incluye, pero no limita, las leyes del país de origen o residencia del cliente, o de cualquier país dentro del Área Económica Europea;
6. la empresa considera que el Cliente ha abusado de la protección concedida en esta Política en detrimento de la Compañía. Esta excepción incluye una situación donde el cliente haya actuado de mala fe al seguir una estrategia por la cual el cliente disfrutaría de esta protección mientras mantiene por sí mismo o con otras personas otras posiciones con nosotros, las cuales se beneficiarían de la activación de esta protección;
7. la Compañía ha notificado previamente al Cliente que él está excluido de esta política;
8. surge un evento que se describa como a continuación: los actos, omisiones o negligencia de cualquier operación de negociación multilateral, facilidad de negociación organizada, mercado regulado, proveedor de liquidez o broker intermediario;
9. el saldo negativo está relacionado con un evento de fuerza mayor, como un acto de la naturaleza, guerra, terrorismo, daños maliciosos, conmoción civil, actos industriales, cualquier acontecimiento excepcional del mercado, o actos y reglamentos de organismos supranacionales, gubernamentales o autoridades, que en opinión de la Compañía no permitan un mercado ordenado en relación con las órdenes del cliente.

